



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 14 DE MAYO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 381.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 382.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ZARZUELA “LA VERBENA DE LA PALOMA” EL DÍA 16 DE MAYO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE. EXPTE. C/071/CON/2026-069.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2026-069
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO. SERVICIOS
Objeto: CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA L'OPERAMORE, S.L. PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ZARZUELA “LA VERBENA DE LA PALOMA” EN EL DIA 16 DE MAYO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Procedimiento: Adjudicación de contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/347 adoptado en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 18.900,00€, más un importe de 3.969,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 22.869,00€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 22.869,00€



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 22.869,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 3.969,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 18.900,00€. Todo ello sin IVA

- Duración: El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 16 de mayo de 2026.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente L'OPERAMORE, S.L, CIF (B-10728772), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
L'OPERAMORE, S.L	18.900,00€	3.969,00€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 18.900,00€ más el 21% IVA correspondiente 3.969,00€ lo que hace un total de 22.869,00 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador L'OPERAMORE, S.L, CIF (B-10728772), según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 13 de mayo de 2026, una vez examinada y calificada la documentación requerida, se considera como COMPLETA, pendiente de incorporación del Certificado de no deuda, incorporado con carácter previo a la aprobación por Junta de Gobierno Local.



Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado L´OPERAMORE, S.L, CIF (B-10728772), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA L´OPERAMORE, S.L. PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ZARZUELA “LA VERBENA DE LA PALOMA” EN EL DIA 16 DE MAYO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2026-069), a la licitadora L´OPERAMORE, S.L, CIF (B-10728772), por un importe de 18.900,00€ más un importe de 3.969,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 22.869,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTUACIÓN: “LA VERBENA DE LA PALOMA”



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-3346-22713
Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas

RC CORRIENTE	2/202600001303	Anualidad 2026	22.869,00€
--------------	----------------	----------------	------------

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3346 22713, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 22.869,00 €.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 383.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN CONEXIÓN LÍNEAS SOTERRADAS AVDA. OLÍMPICA Cº DEL OBISPO”. EXPTE. C/002/CON/2025-101.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/002/CON/2025-101
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS ADMINISTRATIVO.
Objeto: SOTERRAMIENTO LINEA AÉREA ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN CONEXIÓN LÍNEAS SOTERRADAS AVDA. OLÍMPICA Cº DEL OBISPO.



Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 15/844 adoptado en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe de 110.021,61 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 19.094,66 €.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: OBRAS.
- Procedimiento: SIMPLIFICADO CON UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 110.021,61 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 110.021,61 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 19.094,66 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 90.926,95€.

- Duración: El plazo para la ejecución de los trabajos se fija en TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra

Tercero: - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 30 de septiembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

- ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979



Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, procedió a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS). Vista la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por las mercantil ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979; Por tanto, en la misma sesión se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la oferta admitida al procedimiento:

1. OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- *Importe Base: 90.791,05€ - Noventa mil setecientos noventa y uno euros con cinco céntimos de euro.*
- *Importe IVA: 21%: 19.066,12€ - Diecinueve mil sesenta y seis euros con doce céntimos de euro.*
- *Importe TOTAL: 109.857,17€ - Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro.*

De acuerdo con lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva, y en último lugar: trasladar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la siguiente mercantil:

- *ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979*

Quinto: En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 24 de octubre de 2025 requerimiento a la mercantil ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979 para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, de una cuantía mínima de 500.000 euros, documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales, documentos acreditativos de la personalidad jurídica, documentos acreditativos de la representación, ROLECE, documentos acreditativos de la clasificación o de la solvencia y resguardo de la garantía definitiva a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP P por importe de 4.539,55 €.



Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, el 4 de noviembre de 2025.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato

Octavo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	30.1512.60916
	Denominación	Planificación y Gestión Urbanística. Línea eléctrica Avda. Olímpica
	Código	1512609220



Proyec. de Gasto	Denominación	Proyecto de soterramiento línea aérea de media tensión en Avda. Olímpica-Cº del Obispo (Iberdrola)-Proyecto soterramiento Línea Aérea Eléctrica y ejecución conexión líneas soterradas-Cº del Obispo	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024			
2025	110.021,61		
2026		110.021,61	15/06/2026-15/09/2026
2027			
2028			
2029			
TOTALES	110.021,61	110.021,61	

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO LINEA AÉREA ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN CONEXIÓN LÍNEAS SOTERRADAS AVDA. OLÍMPICA Cº DEL OBISPO (EXPTE C002/CON/2025-101), a la licitadora ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. B45484979 por un importe de 90.791,05€ más un importe de 19.066,12 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) conformando el total una cantidad de 109.857,17€ - (Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada:

1.OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- **Importe Base:** 90.791,05€ - Noventa mil setecientos noventa y uno euros con cinco céntimos de euro.
- **Importe IVA:** 21%: 19.066,12€ - Diecinueve mil sesenta y seis euros con doce céntimos de euro.
- **Importe TOTAL:** 109.857,17€ - Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro.

Tercero: Disponer un gasto por un importe de 109.857,17€ que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 30 -1512- 60916, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto (R/C 2/2026000001672)



Cuarto: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de mayo de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.